



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Beatriz Elena Aguilar Montoya
Demandado: Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- **2017-00166-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada COLPENSIONES la suma de dinero equivalente a \$2.195.064 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales, se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado CRISTIAN DARIO ACEVEDO CADAVID, portador de la tarjeta profesional N° 196.061 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 124 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario